

DECRETO N° 1.492-
RETIRO 11 JUN. 2009
VISTOS:

1.- El Dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal; el Ordinario N° 919 de fecha 29 de abril de 2009, del **Intendente de la Región del Maule**, que comunica el financiamiento de proyecto (s) del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma IRAL., El Certificado N° 028 de fecha 11 de junio del 2009, que aprobó en sesión N° 19° el proyecto de PMU-IRAL. y en uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La Sesión 19° Ordinaria de fecha 11 de junio de 2009, **acuerdo de Concejo Municipal para aprobar Proyecto "Reposición Veredas In-situ Sector Ajial y Mejor. Edif.. Públicos 1era. Etapa"**

3.- La Ley N°18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que en cada caso se señala y por los montos que se indica con financiamiento del PMU año 2009.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	FINANCIAM. PMU M\$	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	"Reposición Veredas In-situ Sector Ajial y Mejor. Edif.. Públicos 1era. Etapa"	13.000	13.000	0	Depto. Obras

2. **DESÍGNESE** para tales efectos al siguientes funcionario de planta en calidad de administrador de proyecto; con facultades para **contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:**

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	"Reposición Veredas In-situ Sector Ajial y Mejor. Edif.. Públicos 1era. Etapa"	José Salazar Cuevas

3. El 80 % de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 20% en materiales e insumos.

4. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la unidad involucrada en las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto**, entre otras.

5. **DEJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



CARLA GOMEZ GARCIA
SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Gobierno Regional.
- Depto. De Obras.
- Secpla
- PCC/GBT/CGG/mlp



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL